



La justicia  
es de todos

Minjusticia

AUDITORÍA EVALUACIÓN Y  
VERIFICACIÓN AL  
“PROCEDIMIENTO DE ASISTENCIA  
JUDICIAL INTERNACIONAL EN  
MATERIA PENAL”

Oficina  
de  
Control  
Interno

2021

	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

### 1. Objetivo de la auditoría:

Evaluar y verificar el cumplimiento de los criterios normativos y procedimentales asociados a la atención de las solicitudes de asistencia judicial en materia penal, por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho.

### 2. Alcance de la auditoría:

En el marco del objetivo definido, se evaluará el periodo comprendido entre el 1º de junio de 2020 y 31 de mayo de 2021.

### 3. Criterios de auditoría o parámetros normativos:

- ✓ Constitución Política de Colombia.
- ✓ Ley 424 de 1998, “Por la cual se ordena el seguimiento a los convenios internacionales suscritos por Colombia”.
- ✓ Tratados y Convenios Internacionales firmados por Colombia y ratificados por el Congreso de la República, aplicables al objeto de la auditoría.
- ✓ Ley 1474 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- ✓ Ley 87 de 1993, “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”.
- ✓ Ley 1150 de 2017, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
- ✓ Procedimiento Asistencia Judicial en Materia Penal P-CR-05.

### 4. Metodología:

Para el desarrollo de la presente auditoría, la Oficina de Control Interno (en adelante OCI), realizó una revisión de los parámetros normativos asociados al procedimiento sobre “Asistencia Judicial en Materia Penal” P-CR-05 y las funciones asignadas a la Dirección de Asuntos Internacionales.

Posteriormente, se realizó una solicitud de información a la Dirección de Asuntos Internacionales, se diseñó el plan específico de auditoría y se efectuó la reunión de apertura.

Para abordar el análisis de la información, la OCI verificó la documentación allegada por la Dirección de Asuntos Internacionales, en la carpeta compartida DRIVE; en esta, se

 <span style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px;">La justicia es de todos</span> <span style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;">Minjusticia</span>	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

encuentran incorporados los formatos de Registro de Seguimiento de Solicitudes de Asistencia Judicial en Materia Penal y el de Registro de Solicitudes de Asistencia

Judicial con cumplimiento de requisitos, los cuales son el insumo para realizar la evaluación del procedimiento respectivo.

Con la información reportada en los formatos de seguimiento, el auditor selecciona una muestra representativa del total de solicitudes realizadas durante el periodo a auditar, tanto de las que cumplen los requisitos, como de aquellas que no los cumplen, pero son objeto de trámite por la Dirección de Asuntos Internacionales.

### **Muestra seleccionada:**

SOLICITUDES	CANTIDAD	MUESTRA SELECCIONADA
Sin cumplimiento de requisitos	151	35
Con cumplimiento de requisitos	41	15
TOTAL	192	50

Una vez identificada la población, se procedió a establecer una muestra representativa, a criterio del auditor.

Con el total de la muestra, se proceden a seleccionar aleatoriamente los expedientes de los formatos de registro, a los cuales se les evalúa el tiempo de respuesta desde su radicación, hasta la respuesta al requirente y el cumplimiento de la normatividad asociada, como lo es la referente a los Tratados y Convenios de Asistencia Judicial firmados por Colombia. Igualmente, se verificaron los requisitos procedimentales a cada solicitud, con el fin de detectar los niveles de cumplimiento relacionados con el procedimiento P-CR-05 y trazar las conclusiones, las cuales se informarán al final de este informe. Vale la pena afirmar que la muestra seleccionada se cotejó con el aplicativo EPX y los expedientes digitales anexados como evidencia por la Dirección de Asuntos Internacionales

Es importante aclarar que, a raíz de la emergencia sanitaria generada por el COVID 19, las solicitudes de asistencia se realizan vía correo electrónico, decisión aceptada por todas las naciones; estas solicitudes, al ser recibidas por la Dirección de Asuntos Internacionales, se remiten al Grupo de Gestión documental, para la asignación del respectivo número consecutivo en el aplicativo EPX.

La auditoría tiene en cuenta el principio de eficacia, de que trata el artículo 18 de la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, que en una de sus partes dice *“Las autoridades centrales velarán por el rápido y adecuado cumplimiento o transmisión de las solicitudes recibidas. Cuando la autoridad central*

	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

*transmita la solicitud a una autoridad competente para su ejecución, alentará la rápida y adecuada ejecución de la solicitud por parte de dicha autoridad”.*

Teniendo en cuenta lo anterior, se realiza la revisión de los Tratados y Convenios de las naciones identificadas en la muestra seleccionada, como lo son:

- ✓ Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, aprobada mediante la Ley 636 de 2001 firmado en Nassau el 23 de mayo de 1992.
- ✓ Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, aprobado mediante la Ley 800 de 2003 en Nueva York el 15 de noviembre de 2000
- ✓ Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, aprobado mediante la Ley 970 de 2005.
- ✓ Convención Interamericana contra la corrupción, aprobada mediante la Ley 412 de 1997.
- ✓ Acuerdo de Asistencia Judicial en Materia Penal entre la República de Colombia y la República Argentina, suscrito en Buenos Aires el 3 de marzo de 1997
- ✓ Acuerdo de Cooperación Judicial y Asistencia Mutua en Materia Penal entre la República de Colombia y la República Federativa de Brasil, aprobado mediante la Ley 512 de agosto de 1999.
- ✓ Tratado entre la República de Colombia y la República Popular de China sobre Asistencia Judicial en Materia Penal, aprobado mediante la Ley 761 de 2002.
- ✓ Convenio de Cooperación Judicial y Asistencia Mutua en Materia Penal entre la República de Colombia y la República del Ecuador, aprobado mediante la Ley 519 de 1999.
- ✓ Convenio de Cooperación Judicial en Materia Penal entre la República de Colombia y el Reino de España aprobado mediante la Ley 1179 de 2007.
- ✓ Convenio de Asistencia Judicial Mutua en Materia Penal entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Francesa, aprobado mediante la Ley 453 de 1998.
- ✓ Acuerdo de Cooperación y Asistencia en Materia Penal entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Venezuela, aprobado mediante la Ley 576 de 2000.
- ✓ Tratado de Cooperación Judicial Mutua entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República del Salvador, aprobado mediante la Ley 840 de 2003.
- ✓ Acuerdo sobre Asistencia Legal y Judicial Mutua entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Panamá, aprobado mediante la Ley 450 de 1998.
- ✓ Acuerdo de Cooperación en Materia de Asistencia Jurídica entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, aprobado mediante la Ley 569 del 2000.

	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

Finalmente, la OCI procedió a solicitar información al Grupo de Control Disciplinario Interno, relacionada con las eventuales denuncias que se hayan presentado con ocasión del trámite de asistencia judicial en materia penal, para establecer cuáles de las solicitudes estarían incurso en procesos de investigación por presuntas irregularidades.

En relación con la solicitud realizada al Grupo de Control Disciplinario Interno, en correo del día 17 de agosto del 2021 informan lo siguiente:

*“En revisión al sistema de información del Grupo de Control disciplinario - SIM - y el registro de seguimiento de actuaciones de la dependencia para el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2020 y el 31 de mayo de 2021 y con respecto al procedimiento P-CR-05 PROCEDIMIENTO ASISTENCIA JUDICIAL EN MATERIA PENAL a cargo de la Dirección de Asuntos Internacionales, solo se evidenció un informe de remisión por competencia dado por la Procuraduría General de la Nación de fecha 29 de abril de 2021 radicado con el número MJD-EXT21-0020313.*

*Esta remisión correspondió a la queja presentada por el señor Oscar Parada Torres, presentada el 4 de febrero de 2019, con respecto al trámite de asistencia judicial requerido por la Jurisdicción Especial de Paz con respecto al señor Seuxis Pausias Hernández alias Jesús Santrich y el Gobierno de Estados Unidos, no obstante dado que el caso fue investigado y evaluado en la Indagación Preliminar 374 de 2019, la cual finalizó por auto de archivo de 15 de agosto de 2019, este Despacho se declaró inhibido para iniciar una nueva actuación. Se adjuntan los documentos relacionados para su conocimiento.*

*No se evidenció la radicación de otras quejas, denuncias o informes de carácter disciplinario relacionados con el P-CR-05 PROCEDIMIENTO ASISTENCIA JUDICIAL EN MATERIA PENAL, tampoco a la fecha se está adelantando indagación o investigación disciplinaria alguna relacionada con hechos relativos a este procedimiento.”*

## 5. Desarrollo de la Auditoría:

### 5.1 Descripción de conceptos claves.

Para efectos de la presente auditoria presentamos los siguientes conceptos claves:

- ✓ **Estado Requirente:** Es el país en el cual se desarrolla la investigación, juicio y/o actuación penal en virtud de la cual se solicita la asistencia judicial al Estado Requerido, a través de su Autoridad Central designada.
- ✓ **Estado Requerido:** Es el país al cual se envía la solicitud de asistencia judicial por parte del Estado Requirente, a fin de que la diligencia requerida se realice en su territorio.

	<b>FORMATO</b> <b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

- ✓ **Requerimiento formal:** Es el oficio formal enviado por la Autoridad Central colombiana a su homólogo en el Estado Requerido, por medio del cual se tramita la Carta Rogatoria o Exhorto.
- ✓ **Carta rogatoria:** Es la petición que libra una autoridad judicial colombiana o extranjera a su homóloga en otro país o el nuestro, con el ruego que lleve a cabo una determinada diligencia judicial, práctica de pruebas o para obtener información, los requisitos y contenido esenciales de la carta rogatoria son, en primera instancia, los establecidos en los acuerdos internacionales y, a falta de estos, los previstos en el derecho interno de cada Estado, en concordancia con la legislación colombiana.
- ✓ **Exhorto:** El Exhorto o Despacho Comisorio es la comisión que libra una autoridad colombiana, ya sea judicial o administrativa, a un agente diplomático o consular, para que adelante determinadas diligencias, las cuales serán aportadas a un proceso o investigación.

Por otra parte, el Decreto No. 1427 de 2017, “*Por el cual se modifica la estructura orgánica y se determinan las funciones de las dependencias del Ministerio de Justicia y del Derecho*”, en su artículo 7°, señala las funciones que le corresponden a la Dirección Asuntos Internacionales, dentro de las cuales queremos destacar la siguiente:

*“9. Apoyar la política general relativa a la asistencia judicial internacional en materia penal”.*

La Dirección de Asuntos Internacionales es la dependencia del Ministerio e Justicia y del Derecho responsable de liderar el tema de la asistencia judicial en materia penal como autoridad central; mas no es la única autoridad central, ya que la Fiscalía General de la Nación, también es autoridad central; esta última, se encarga de dar trámite a las solicitudes realizadas desde el exterior, mientras el Ministerio de Justicia y el Derecho tiene a su cargo la recepción y trámite de las solicitudes realizadas por las Altas Cortes y los juzgados en Colombia. De esa manera, hay que tener en cuenta que la cooperación internacional en materia judicial es un acto recíproco, basado en el principio de eficacia, esto significa que la respuesta debe ser pronta y oportuna, para facilitar su ejecución.

Como se dijo anteriormente, la auditoría dirige su análisis al cumplimiento del procedimiento y al tiempo de respuesta de las solicitudes, igualmente, a la verificación que realiza la Dirección de Asuntos Internacionales en relación con la viabilidad jurídica del cumplimiento de los requisitos enunciados en el Instrumento Internacional que fundamenta la solicitud.

Para lo anterior, se diseñan dos cuadros de seguimiento:

	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

El primero corresponde a las solicitudes que no cumplen los requisitos, y al ser recibidas por la Dirección de Asuntos Internacionales son objeto de revisión y respuesta informando al juzgado requirente o al Estado solicitante, las causas que motivan esta devolución y realizando recomendaciones para la realización de una nueva solicitud.

El segundo cuadro esta conformado por las solicitudes que cumplen los requisitos y la respuesta enviada al Estado o despacho requirente; más adelante se presentan los cuadros objeto de evaluación y seguimiento.

Es importante tener en cuenta que, de las 192 solicitudes radicadas, solo 41 de estas cumplieron con la totalidad de los requisitos, lo cual representa el 22% de las solicitudes, tal y cual se reflejó en el cuadro sobre solicitudes allegadas; en este sentido, es necesario que se diseñe una estrategia de comunicación hacia los despachos requirentes, para disminuir dicha proporción, ya que genera cargas innecesarias a los procesos, reduciendo la efectividad de estos y generando posibles perjuicios, tanto a los ciudadanos implicados, como al sistema judicial.

Teniendo en cuenta lo anterior, la OCI, considera importante realizar sensibilización a actores claves de la rama judicial, como Jueces y Fiscales responsables de realizar las solicitudes, así también a las representaciones Consulares de Colombia en otras naciones, sobre los requisitos necesarios para adelantar el trámite de Asistencia Judicial en Materia Pena.

Es importante anotar cuales son los requisitos de la Carta Rogatoria en Materia Penal que debe cumplir entre:

- a) Presentarse por escrito y en original y dos copias.
- b) La identidad de la autoridad que hace la solicitud
- c) El objeto y la índole de las investigaciones, los procesos o las actuaciones judiciales a que se refiere la solicitud y el nombre y las funciones de la autoridad encargada de efectuar dichas investigaciones, procesos o actuaciones
- d) Un resumen de los hechos pertinentes, salvo cuando se trate de solicitudes de presentación de documentos judiciales
- e) Una descripción de la asistencia solicitada y pormenores sobre cualquier procedimiento particular que el Estado Parte requirente desee que se aplique
- f) De ser posible, la identidad, ubicación y nacionalidad de toda persona interesada
- g) La finalidad para la que se solicita la prueba, información o actuación.

## Seguimiento a las solicitudes radicadas sin la completitud de los requisitos

No	EPX Entrada	Fecha entrada	Estado requirente	Estado requerido	Gestión DAI	Fecha respuesta	EPX respuesta	Días respuesta	Respuesta de la DAI	Observaciones OCI
1.	Correo sin radicar	8/06/2020	Colombia	Estados Unidos de América	Envío a la Autoridad Central del Estado requerido	11/06/2020	MJD-OFI20-0019106	3 días	Se envió solicitud de asistencia judicial a la Autoridad Central del Estado requerido	El auditor realiza verificación de los memorandos relacionados. No obstante, lo anterior, observa que a la fecha no se ha solicitado a Gestión Documental la asignación de EPX al radicado de entrada  El trámite se enmarca en lo ordenado por la Convención de Nassau.
					Respuesta a la Directora de la DAI	10/08/2020	MJD-OFI20-0026345	4 días	Informan sobre no respuesta por parte del Estado requerido de la solicitud de asistencia judicial	
2.	02/07/2020	MJD-EXT20-0033362	Colombia	Estados Unidos de América	Respuesta al despacho requirente	06/07/2020	MJD-OFI20-0021825	4 días	Se solicita anexen la carta rogativa	Se verificó por parte de la auditoría que no se anexó la carta rogativa en la solicitud.  Aplicación de la Convención de Nassau.
3.	04/08/2020	MJD-EXT20-0040929	Colombia	Estados Unidos de América	Respuesta al despacho requirente	06/08/2020	MJD-OFI20-0026164	2 días	Solicitan sea anexada la traducción al idioma oficial del estado requerido	La OCI verificó que la carta rogativa incorporada no está traducida al idioma del estado requerido y debe ser dirigida al Departamento de Justicia de los Estados Unidos.  Aplicación de la Convención de Nassau.
					Remiten oficio al Despacho requirente	25/08/2020	MJD-OFI20-0028519	14 días	Remiten oficio del Coordinador del Grupo Interno de Trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores en el cual incluyen la respuesta dada por el respectivo Ministerio	
4.	MJD-EXT20-004240411	11/08/2020	Colombia	Estados Unidos de América	Remite Oficio al Despacho requirente	12/08/2020	MJD-OFI20-0026743	4 días	Solicitan incluir en la solicitud la traducción al idioma oficial.	La OCI verificó que no se remitió la carta rogatoria en el idioma oficial del estado requerido e informa al juzgado requirente, que se debe incluir el documento en mención, de acuerdo a lo estipulado en la Convención Interamericana de Asistencia Mutua en Materia Penal de Nassau
						26/08/2020	MJD-OFI20-0028596	15 días	Se remite oficio del Coordinador del Grupo Interno de Trabajo del	



La justicia  
es de todos

Minjusticia

## FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código: F-SE-01-02

Versión: 03

No	EPX Entrada	Fecha entrada	Estado requirente	Estado requerido	Gestión DAI	Fecha respuesta	EPX respuesta	Días respuesta	Respuesta de la DAI	Observaciones OCI
									Ministerio de Relaciones Exteriores	
5.	Correo sin radicar	13/08/2020	Colombia	Estados Unidos de América	Remite Oficio al Despacho requirente	19/08/2020	MJD-OFI20-0027657	6 días	Remiten oficio al despacho requirente.	<p>La DAI informó que la carta rogatoria debe incluir la versión en español, de acuerdo con lo establecido en la Convención Interamericana de Asistencia Mutua en Materia Penal de Nassau. Esta información se verificó por parte de la OCI en el EPX; así mismo, se verificó en el expediente digital incorporado como evidencia, que se encuentra en la carpeta compartida OneDrive.</p> <p>Se observó por parte de la OCI, que la solicitud remitida por correo electrónico a la DAI, no se envió al Grupo de Gestión Documental, para la radicación en EPX.</p> <p>Trámite realizado teniendo en cuenta lo ordenado por la Convención de Nassau.</p>
6.	MJD-EXT20-0050378	15/09/2020	Colombia	Estados Unidos de América	Remite respuesta al Juzgado requirente	15/09/2020	MJD-OFI20-0030813	1 día	Informan al despacho requirente los días definidos por la autoridad estadounidense de la programación de las audiencias.	<p>La OCI verificó el memorando de respuesta al Juzgado requirente, donde informan que la programación de fechas, para asistencia definida por la Dirección Penal del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, son los miércoles.</p> <p>El trámite realizado corresponde a lo definido en el Convención Interamericana de Asistencia Mutua en Materia Penal de Nassau.</p>
7.	CE sin radicar	16/09/2020	Colombia	Estados Unidos de América	Remite respuesta al juzgado requirente.	25/09/2020	MJD-OFI20-0032132	9 días	Remiten respuesta al juzgado requirente informando la programación de las fechas para audiencia	<p>Se verificó por parte de la OCI, el memorando donde informan la programación definida por la autoridad estadounidense.</p> <p>El trámite realizado corresponde a lo definido en el Convención Interamericana de Asistencia Mutua en Materia Penal de Nassau.</p>
8.	MJD-EXT20-0055155	08/09/2020	Colombia	Estados Unidos de América	Se remite respuesta al juzgado requirente	14/09/2020	MJD-OFI20-0034037	6 días	Se informa al juzgado requirente que el MJD, no tiene dentro de sus competencias	<p>La OCI revisó la información en el EPX, así mismo en el expediente digital incorporado como evidencia, que se encuentra en la carpeta compartida OneDrive.</p> <p>El trámite realizado corresponde a lo definido</p>

 <span style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px;">La justicia es de todos</span> <span style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;">Minjusticia</span>	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

No	EPX Entrada	Fecha entrada	Estado requirente	Estado requerido	Gestión DAI	Fecha respuesta	EPX respuesta	Días respuesta	Respuesta de la DAI	Observaciones OCI
									comisionar a los funcionarios Consulares, adicional a esto da las indicaciones que debe tener la carta rogatoria.	en el Convención Interamericana de Asistencia Mutua en Materia Penal de Nassau.
9	MJD-EXT20-0057238	20/10/2020	Colombia	Estados Unidos de América	Remiten respuesta al juzgado requirente	21/10/2020	MJD-OFI20-0034900	1 día	Se remite respuesta informando que la solicitud debe dirigirse al Departamento de Justicia de los Estados Unidos	La OCI confirmó que la información suministrada corresponde a lo ordenado por la Convención Interamericana de Asistencia Mutua en Materia Penal de Nassau.
10	MJD-EXT20-0060628	09/11/2020	Colombia	Estados Unidos de América	Remite respuesta al juzgado requirente	12/11/2020	MJD-OFI20-0037602	3 días	Remite respuesta informado que no es competencia del MJD,	La OCI verificó que de acuerdo con el Decreto 1427 de 2017, no es facultad del MJD, dejar a disposición de autoridad judicial a un ciudadano, por solicitud de un juzgado.  Aplicación de la Convención Interamericana de Asistencia Mutua en Materia Penal de Nassau
11	MJD-EXT20-0065271	03/12/2020	Colombia	Estados Unidos de América	Remite respuesta al juzgado	04/12/2020	MJD-OFI20-0040498	1 día	Remiten respuesta al juzgado informando la viabilidad de realizar la audiencia programada y su trámite ante el Departamento de Estado de los EE. UU. Y el Centro de Documentación del Consejo Superior de la Judicatura.	Trámite enmarcado en el Plan de acceso a los paramilitares extraditados, programado por el Departamento de Estado de los EE. UU.
	MJD-EXT20-0067280	17/12/2020	Colombia	Estados Unidos de América	Se remite respuesta al juzgado requirente y a la Cancillería	22/12/2020	MJD-OFI20-0042271 OFI20-0042279	5 días	Remiten a la Cancillería por ser competencia de esta entidad  Informan al Juzgado traslado a la Cancillería por competencia.	De acuerdo con el Decreto 1427 el Ministerio no es competente en asuntos de materia alimentaria; solo lo es, en materia penal, por lo tanto, la respuesta se ajustaría a la ley.  Aplicación de la Convención Interamericana de Asistencia Mutua en Materia Penal de Nassau

 <span style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px;">La justicia es de todos</span> <span style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;">Minjusticia</span>	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>Código: F-SE-01-02</b>
		<b>Versión: 03</b>

No	EPX Entrada	Fecha entrada	Estado requirente	Estado requerido	Gestión DAI	Fecha respuesta	EPX respuesta	Días respuesta	Respuesta de la DAI	Observaciones OCI
13	MJD-EXT21-0005028	02/02/2021	Colombia	Estados Unidos de América	Se remite respuesta al Despacho requirente	02/02/2021	MJD-OFI21-0002249	1 día	Informan el no recibo de un oficio, por lo tanto, el trámite solicitado no se logra realizar	Sugieren que consulten al Grupo de Trabajo de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial del Ministerio de Relaciones Exteriores, para averiguar sobre el estado del exhorto, al no ser competencia del MJD,  Aplicación de la Convención Interamericana de Asistencia Mutua en Materia Penal de Nassau
14	MJD-EXT21-0013436	18/03/2021	Colombia	Estados Unidos de América	Respuesta al Juzgado requirente	25/03/2021	MJD-OFI21-0010056	7 días	Informan al juzgado remitente la necesidad de incluir la carta rogativa y que esta sea dirigida a la Autoridad Central de los EE. UU.	La DAI solicitó al juzgado allegar la carta rogatoria de acuerdo con lo estipulado en el acuerdo de asistencia mutua de la Convención Interamericana en Materia Penal de Nassau. La OCI, considera que la respuesta corresponde a lo ordenado en la citada convención.
15	MJD-EXT21-0025240	28/05/2020	Colombia	Estados Unidos de América	Respuesta al juzgado requirente	31/05/2021	MJD-OFI21-0019523	3 días	Se informa al juzgado que no es posible realizar la audiencia solicitada, por programación previa de otro despacho	La OCI verificó la información asociada a las orientaciones dadas por el Departamento de Estado en relación con los Paramilitares extraditados.
16	MJD-EXT20-0058057	20/10/2020	Colombia	Estados Unidos Mexicanos	Se remite respuesta al juzgado requirente	28/10/2020	MJD-OFI20-0035725	8 días	Se informa al juzgado requirente que la solicitud debe ser remitida a la autoridad central de los Estados Unidos Mexicanos.	La OCI verificó que la solicitud es dirigida al MJD de Colombia; sin embargo, esta solicitud debe ir remitida a la autoridad central de los Estados Unidos Mexicanos, tal como demanda el memorando de respuesta y lo ordenado en el Convenio Modificatorio del Acuerdo de Cooperación en Materia de Asistencia Jurídica entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos.
17	MJD-EXT21-0005740	08/02/2021	Colombia	Estados Unidos Mexicanos	Se remite respuesta al juzgado requirente	09/02/2021	MJD-OFI21-0003006	1 día	Solicitan completen la información de la carta rogatoria, incluyendo la descripción de los hechos, y delitos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.	La OCI verificó que la razón de devolución es motivada al no cumplir con lo dispuesto en la Ley 569 de 2000.

 <span style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px;">La justicia es de todos</span> <span style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;">Minjusticia</span>	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>Código: F-SE-01-02</b>
		<b>Versión: 03</b>

No	EPX Entrada	Fecha entrada	Estado requirente	Estado requerido	Gestión DAI	Fecha respuesta	EPX respuesta	Días respuesta	Respuesta de la DAI	Observaciones OCI
18	MJD-EXT20-0060723	09/11/2020	Colombia	Ecuador	Se remite respuesta al juzgado requirente.	19/11/2020	MJD-OFI20-0038376	10 días.	La DAI informa que el trámite se debe dirigir al mediante carta rogatoria al Corte Nacional de Justicia de la República del Ecuador	La OCI verificó la información que corresponde a lo estipulado en el Convenio de Cooperación Judicial de Asistencia Mutua en Materia Penal suscrito entre la República de Colombia y la República del Ecuador.
19	MJD-EXT20-0059189	29/10/2020	Colombia	Ecuador	Se remite respuesta al Juzgado requirente	30/10/2020	MJD-OFI20-0036145	1 día	La DAI informa que el trámite se debe dirigir al mediante carta rogatoria al Corte Nacional de Justicia de la República del Ecuador	La OCI verificó la información que corresponde a lo estipulado en el Convenio de Cooperación Judicial de Asistencia Mutua en Materia Penal suscrito entre la República de Colombia y la República del Ecuador.
20	MJD-EXT21-0001919	18/01/2021	Colombia	Ecuador	Se remite comunicación al juzgado requirente.	20/01/2021	MJD-OFI21-0000801	2 días	Informan que la solicitud debe realizar con el tiempo suficiente para ser tramitada y se recibió faltando tres días para la audiencia	La OCI verificó que la causa que motiva la devolución es procedente, ya que la solicitud se debe realizar con un mínimo de 45 días, a la diligencia de comparecencia del ciudadano citado y, en este caso, la solicitud se realizó con tres días de anticipación.
21	MJD-EXT20-0060720	09/11/2020	Colombia	Ecuador	Remiten respuesta al juzgado requirente.	18/11/2020	MJD-OFI20-0038117	9 días.	La DAI, informa al juzgado la necesidad de incluir la carta rogatoria	La OCI verificó que el motivo de la devolución se ajusta a lo ordenado en el Convenio de Cooperación Judicial de Asistencia Mutua en Materia Penal suscrito entre la República de Colombia y la República del Ecuador.
22	MJD-EXT20-0059790	03/11/2020	Colombia	Panamá	Remiten comunicación al juzgado requirente	04/11/2020	MJD-OFI20-0036476	1 día	Remiten respuesta al juzgado informando que es improcedente la solicitud, al no existir la carta rogatoria	La OCI cotejó la respuesta remitida en la cual indican que se debe cumplir con lo ordenado en la Ley 450 de 1998 y Ley 636 de 2001.
23	MJD-EXT21-0007211	15/02/2021	Colombia	Costa Rica	Remiten oficio a la Juzgado requirente.	16/02/2021	MJD-EXT21-0004162	1 día	Informan al juzgado que la solicitud debe hacerse por medio de Carta Rogatoria,	La OCI comprobó que la solicitud se enmarca en lo ordenado por el Acuerdo de Asistencia mutua de la Convención Interamericana en Materia Penal de Nassau.

 <span style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px;">La justicia es de todos</span> <span style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;">Minjusticia</span>	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>Código: F-SE-01-02</b>
		<b>Versión: 03</b>

No	EPX Entrada	Fecha entrada	Estado requirente	Estado requerido	Gestión DAI	Fecha respuesta	EPX respuesta	Días respuesta	Respuesta de la DAI	Observaciones OCI
									con destino a la Oficina de asesoría técnica de la Fiscalía General de la Nación	
24	MJD-EXT20-0037780	22/07/2020	Panamá	Colombia	Remite respuesta a la Fiscalía General de la Nación Colombiana por ser la autoridad central	24/07/2020	MJD-OFI20-0024258	2 días	Se remite la nota con dirección a la Fiscalía General de la Nación, por ser la Autoridad Central.	La OCI verificó que de acuerdo con el convenio de Nassau, es procedente la respuesta remitida a la Fiscalía General de la Nación.
25	MJD-EXT20-0063116	23/11/2020	Colombia	Brasil	Remite respuesta al juzgado requirente.	25/11/2020	MJD-OFI20-0039269	2 días	Remiten respuesta informando que la traducción de la carta rogatoria está a cargo del despacho que realiza la solicitud	La OCI verificó que la recomendación realizada corresponde a lo dispuesto en la Ley 12 de 1999
26	CE sin radicar	18/06/2020	Colombia	Brasil	Remiten respuesta al juzgado solicitante	2/07/2020	MJD-OFI20-0021365	20 días	Solicitan anexen la carta rogatoria	La OCI confirmó que no está incluida la carta rogativa en el expediente incorporado, en la solicitud realizada por el juzgado requirente. La respuesta se da acorde con el Convenio Bilateral firmado con la República de Brasil.
27	MJD-EXT200055970	14/10/2020	Colombia	Brasil	Remite respuesta a la autoridad central del Brasil	15/10/2020	MJD-OFI20-0034238	1 día	Se solicita se realice la respectiva notificación al ciudadano requerido	La OCI verificó que la respuesta se da acorde con el Convenio bilateral firmado con la República de Brasil.
28	MJD-EXT20-0028527	12/06/2020	Colombia	España	Remite respuesta al	17/06/2020	MJD-OFI20-0019597	5 días	Solicitan anexen carta rogatoria y la solicitud se dirija al Ministerio de Justicia de España	La OCI verificó que no se anexa carta rogatoria por el despacho solicitante y está dirigida al MJD de Colombia, esta se debe enviar a la Autoridad Central de España.
29	MJD-EXT20-0051376	18/09/2020	Colombia	España	Remiten respuesta al Juzgado requirente	22/09/2020	MJD-OFI20-0031605	4 días	Solicitan anexen carta rogativa con el cumplimiento de los requisitos	La OCI verificó el memorando de respuesta remitido por la DAI al juzgado requirente; sin embargo, se observa que esta no concuerda con lo incluido en las observaciones de la matriz de seguimiento, donde hacen referencia a la remisión de la respuesta el día 24 de septiembre de 2020, la cual no es posible

 <span style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px;">La justicia es de todos</span> <span style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;">Minjusticia</span>	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>Código: F-SE-01-02</b>
		<b>Versión: 03</b>

No	EPX Entrada	Fecha entrada	Estado requirente	Estado requerido	Gestión DAI	Fecha respuesta	EPX respuesta	Días respuesta	Respuesta de la DAI	Observaciones OCI
										verificar al no estar incluida en el expediente digital y no cuenta con radicado.
30	MJD-EXT21-0000571	07/0182021	Colombia	España	Se remite respuesta al juzgado requirente.	12/01/2021	MJD-OFI21-0000271	5 días	Solicitan al juzgado anexen a la carta rogatoria los documentos faltantes	Información verificada por la OCI, corresponde a lo acordado en el convenio firmado con España.
31	MJD-EXT20-0045217	24/08/2020	Colombia	Argentina	Se remite respuesta al juzgado requirente.	25/08/2020	MJD-OFI20-0028454	1 día	Remiten oficio al Despacho solicitante, informando que deben remitir la carta rogatoria al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina	El auditor verificó que la carta rogatoria no está dirigida al Coordinador de la Cancillería de la República de Argentina, tal como lo ordena el Acuerdo de Asistencia en materia Penal firmado con la República de Argentina.
32	CE sin radicar	29/09/2020	Colombia	Venezuela	Remiten respuesta al juzgado requirente	05/10/2020	MJD-OFI20-0033163	6 días	Informan al juzgado requirente que el exhorto no es la figura adecuada para solicitar la comparecencia del ciudadano Venezolano solicitado, a eso se suma la situación del estado actual de las relaciones bilaterales.	La OCI verificó la información incorporada tanto en el EPX, como en el expediente digital asociado a la evidencia, que se encuentra en la carpeta compartida OneDrive.  Así mismo la OCI, observó que no se ha requerido la asignación de radicado de EPX, a la solicitud realizada vía correo electrónico.
33	MJD-EXT21-0001921	18/01/2021	Colombia	Indonesia	Devuelven solicitud al juzgado	20/01/2021	MJD-OFI21-0000798	2 días	Se devuelve al juzgado requirente	La OCI observó en el memorando, que la causa que motiva la devolución es procedente, ya que la solicitud se debe realizar con un mínimo de 45 días a la diligencia de comparecencia del ciudadano citado y en este caso la solicitud se realizó con tres días de anticipación.
34	MJD-EXT21-0014781	26/03/2021	Colombia	Chile	Se remite a la Cancillería por competencia y se informa al juzgado	07/04/2021	MJD-OFI21-0011355	11 días	Informan que el MJD, no es competente para notificar decisiones	La OCI confirmó que no es competencia del MJD, realizar la notificación de decisiones judiciales; por lo tanto, es válido realizar la remisión a la Cancillería y su correspondiente notificación al Juzgado requirente.

 <span style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px;">La justicia es de todos</span> <span style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;">Minjusticia</span>	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>Código: F-SE-01-02</b>
		<b>Versión: 03</b>

No	EPX Entrada	Fecha entrada	Estado requirente	Estado requerido	Gestión DAI	Fecha respuesta	EPX respuesta	Días respuesta	Respuesta de la DAI	Observaciones OCI
									<p>judiciales e informan que se remitió la información al juzgado</p> <p>Se notifica la Juzgado informando que el MJD, no es el competente en la relación a las notificaciones judiciales.</p>	La OCI verificó que la decisión se ajusta a lo dispuesto por la Ley de 17 de 1971, Art. 5, literal j.
							MJD-OFI21-0011358			
35	MJD-EXT20-0065097	03/12/2020	Colombia	Francia	Se Remite solicitud a la autoridad central de Francia	04/12/2020	MJD-OFI20-0040547	1 día	En el oficio se solicita la colaboración de la Autoridad Central Francesa, para la realización de la diligencia	La OCI verificó que el trámite realizado por la DAI corresponde a lo ordenado por el Convenio bilateral de Asistencia Judicial Mutua en Materia Penal Firmado con la República de Francia.
					Se remite respuesta a la representación diplomática	11/12/2020	MJD-OFI20-0041236	8 días	Se informa a la Representación Diplomática en Colombia lo concerniente a la solicitud de colaboración.	

La Oficina de Control Interno, detectó que las solicitudes que no cumplen con los requisitos son devueltas a la autoridad solicitante y el trámite se da por finalizado, ya que no es viable su continuidad y se requiere una nueva solicitud; así mismo, se observó que estas respuestas están firmadas por el Director de la dependencia auditada y revisadas por el Coordinador de la Dirección de Asuntos Internacionales, y en ellas se informa la causa que genera su devolución y las recomendaciones para tener en cuenta a la hora de la radicación de una nueva solicitud.

Igualmente, se confirmó que la mayoría de las solicitudes que no cumplen con el trámite, se debe a vacíos en la Carta Rogatoria; no hay traducción, o no se dirige a la Autoridad Central responsable, de acuerdo a lo definido en los Convenios y Tratados Internacionales firmados por Colombia; por lo tanto, es conveniente que la Dirección de Asuntos Internacionales, periódicamente envíe un comunicado a todos los despachos judiciales del país, recordando los requisitos relacionados con la solicitud de Asistencia Judicial en Materia Penal.

La Oficina de Control Interno, en el proceso de revisión, constató que el tiempo máximo de respuesta a una solicitud es de 10 días calendario; sin embargo, se resalta que la dependencia, da respuesta a dichas solicitudes en un término inferior a los 6 días calendario; esto garantiza la respuesta oportuna y evita posibles afectaciones al ciudadano implicado en algún proceso y al despacho solicitante; de esta manera, se cumple con el principio de celeridad, tal como lo dice el Artículo 18 de la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

Igualmente, se observó que no se ha solicitado por parte de la dependencia, al Grupo de Gestión Documental, la asignación del respectivo número de radicación, de cuatro solicitudes de trámites relacionados con la Asistencia Judicial en Materia Penal, en el sistema de gestión documental EPX, los cuales fueron allegados mediante correo electrónico. Lo anterior puede ocasionar que no se realice un adecuado seguimiento a las solicitudes y no se dé una respuesta en los tiempos establecidos, en concordancia con el Procedimiento identificado con el Código P-GD-01, versión 3, del 25 de julio de 2019: Recepción Radicación y Distribución Correspondencia Externa que dice; todo la correspondencia física y electrónica debe ser radicada por el Grupo de Gestión Documental.

### Seguimiento a solicitudes radicadas con el cumplimiento de requisitos

No	EPX Entrada	Fecha entrada	Estado requeriente	Estado requerido	Gestión DAI	Fecha respuesta	EPX respuesta	Días respuesta	Respuesta de la DAI	Observaciones OCI
1	MJD-EXT20-0031925	30/06/2020	Colombia	Estados Unidos de América	Remite respuesta a la autoridad central de los EE. UU.	02/07/2020	MJD-OFI20-0021287	2 días	Solicitan la realización del trámite solicitado.	La OCI, observó que el comunicado enviado a la autoridad central de los EE. UU. está de acuerdo con lo ordenado por Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal.
					Remite respuesta de la autoridad central de los EE. UU al juzgado requirente	10/07/2020	MJD-OFI20-0022513	10 días	Remiten la nota enviada por la Autoridad Central de los EE. UU.	La DAI, envió respuesta al juzgado requirente con la información reportada por la Autoridad Central de los EE. UU.
2	C. E. sin radicar	02/07/2020	Colombia	Estados Unidos de América	Remite solicitud de cooperación a la	06/08/2020	MJD-OFI20-0026125	30 días	Solicitan la colaboración en la realización de la solicitud	La OCI, verificó el envío de la solicitud a la Autoridad Central

 <b>La justicia es de todos</b> <b>Minjusticia</b>	<b>FORMATO</b> <b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>Código: F-SE-01-02</b>
		<b>Versión: 03</b>

No	EPX Entrada	Fecha entrada	Estado requirente	Estado requerido	Gestión DAI	Fecha respuesta	EPX respuesta	Días respuesta	Respuesta de la DAI	Observaciones OCI
					Autoridad Central de los EE. UU.				realizada, tanto en este radicado como en anteriores.	de los EE. UU. De acuerdo con lo ordenado por la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal.
					Remiten respuesta de la Autoridad Central de los EE. UU. Al juzgado requirente.	30/09/2020	MJD-OFI20-0032726	58 días	Informan al juzgado el nombre del funcionario al que deben enviar las solicitudes en los EE. UU.	La OCI verificó la respuesta, incorporada en el cuerpo del memorando que remiten al despacho.
3	C. E. sin radicar	01/09/2020	Colombia	España	Remite oficio al Estado requirente	02/10/2020	MJD-OFI20-0029404	31 días	Realizan solicitud de colaboración para la realización del trámite correspondiente.	La OCI realizó la verificación de la Carta Rogativa y su envío al Estado Requerido.
4	C. E. sin radicar	02/09/2020	Colombia	Estados Unidos de América	Se remite solicitud a la Autoridad Central del Estado Requerido.	03/09/2020	MJD-OFI20-0029525	1 día	Realizan la solicitud de colaboración en la diligencia de comparecencia virtual.	La OCI verificó que la solicitud está enmarcada en el Convenio Interamericano de Asistencia Mutua en Materia Penal de Nassau
5	MJD-EXT20-0046331	26/08/2020	Colombia	España	Se tramita la solicitud	02/09/2020	MJD-OFI20-0029081	7 días	Solicitan la cooperación para la realización de audiencia oral	La OCI confirmó la realización del trámite ante el Estado requerido, en cumplimiento del Convenio de Cooperación firmado con la República de España el 29/05/1997.
					Informe al despacho remitente, de respuesta remitida por la Autoridad Central de España, los días 11 y 16 de septiembre	18/09/2020	MJD-OFI20-0031058	2 días	Informan sobre la solicitud de audiencia virtual.	La OCI verificó que el trámite se cumplió de acuerdo con el convenio firmado con la República de España.
6	MJD-EXT20-0052839 MJD-EXT20-0052843	25/09/2020	Colombia	España	Se envía solicitud a la Autoridad Central Española	01/10/2020	MJD-OFI20-0032652	6 días	Solicitan la disponer de los medios técnicos para la realización de audiencia virtual.	La OCI verificó que el trámite se cumplió de acuerdo con el convenio firmado con la República de España.
7	MJD-EXT20-0054917	07/10/2020	Colombia	Panamá	Se remite solicitud a la Autoridad Central de Panamá	13/10/2020	MJD-OFI20-0033913	3 días	Realizan la solicitud de información sobre bienes inmuebles de los bienes de la empresa	La respuesta remitida, se da acorde con lo establecido en la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal firmado



La justicia  
es de todos

Minjusticia

## FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código: F-SE-01-02

Versión: 03

No	EPX Entrada	Fecha entrada	Estado requirente	Estado requerido	Gestión DAI	Fecha respuesta	EPX respuesta	Días respuesta	Respuesta de la DAI	Observaciones OCI
									incluida en la Carta Rogativa.	con la República de Panamá.
8	MJD-EXT20-0056346	15/10/2020	Colombia	Estados Unidos de América	Se remite respuesta al Despacho solicitante de la realización del envío de la solicitud	19/10/2020	MJD-OFI20-0034605	4 días	Realizan solicitud para lograr la declaración virtual de un testigo.	La OCI verificó el comunicado remitido al corte, identificado con el EPX MJD-OFI20-0039394.  Dicha solicitud cumple con el Convenio Interamericano de Asistencia Mutua en Materia Penal de Nassau
9	MJD-EXT21-0000902	08/01/2021	Colombia	Estados Unidos de América	Se remite respuesta al despacho requirente.	13 y 14 de enero de 2021	MJD-OFI21-0000475 y OFI21-0000370	13 días	Informan que no es posible efectuar la audiencia y solicitan su reprogramación incluyendo la nota enviada por la Autoridad Central de los EE. UU.	El auditor verificó, la solicitud de suspensión de la diligencia solicitada por parte de la Autoridad Central de los EE. UU., en el oficio de respuesta, el cual es remitido al despacho requirente.  Solicitud realizada dentro del Convenio Interamericano de Asistencia Mutua en Materia Penal de Nassau
10	MJD-EXT21-0001213	13/10/2021	Colombia	República Portuguesa	Se remite respuesta al	14/01/2021	MJD-OFI21-0000510	1 día	Solicitan el uso de la plataforma virtual LIFE ZICE CLOUD	La OCI verificó memorando de remisión a la Autoridad Central Portuguesa y la respuesta al despacho requirente en Colombia.
11	MJD-EXT21-0008174	17/02/2021	Colombia	Estados Unidos Mexicanos	Se remite constancia de la solicitud realizada por el juzgado requirente,	26/02/2021	MJD-OFI21-0006133	8 días	Se realiza copia de la entrevista realizada a una ciudadana	La OCI verificó el documento de respuesta enviado por la Autoridad Central Mexicana y el cual se envía el juzgado requirente.  Solicitud realizada bajo la Ley 569 de 2000.
12	MJD-EXT21-0006074	09/02/2021	República Federativa del Brasil	Colombia	Se remite al Presidente Sala Especial de Instrucción Corte Suprema de Justicia.	10/02/2021	MJD-OFI21-0003273	1 día	Se informa sobre el trámite de transmitir información relacionada con investigaciones y la colaboración entre estados.	Se da la respuesta de acuerdo con el convenio de asistencia firmado entre la República de Colombia y la República Federativa del Brasil.
13	MJD-EXT21-	08/03/2021	Colombia	España	Se envía solicitud a	16/03/2021	MJD-OFI21-	8 días	Informan sobre	Se constató, que se

 <b>La justicia es de todos</b> Minjusticia	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>Código: F-SE-01-02</b>
		<b>Versión: 03</b>

No	EPX Entrada	Fecha entrada	Estado requirente	Estado requerido	Gestión DAI	Fecha respuesta	EPX respuesta	Días respuesta	Respuesta de la DAI	Observaciones OCI
	0011207				la Autoridad Central Española		0008804		la solicitud a realizar de la audiencia pública preparatoria de un Privado de la Libertad en España.	cumple con lo definido en el Convenio de Cooperación Judicial en Materia Penal firmado con la República de España.
14	MJD-EXT21-0016120	07/04/2021	Colombia	Estados Unidos Mexicanos	Se Remite respuesta al juzgado requirente.	19/04/2021	MJD-OFI21-0013307	12 días	Solicitan la preparación de audiencia pública virtual para la imputación de cargos de un ciudadano Mexicano.	La solicitud se enmarca en el Convenio de Cooperación Mutua entre la República de Colombia y los Estados Unidos Mexicanos.
15	MJD-EXT21-0017771	16/04/2021	Colombia	República de Argentina.	Remite solicitud a la Autoridad Central Argentina.	23/04/2021	MJD-OFI21-0014409	8 días	Solicitan a la Autoridad Central Argentina la notificación del contenido de unas providencias, de hechos ocurridos con antelación y para que el presente las explicaciones respectivas.	La OCI constató que la solicitud se tramita en cumplimiento al acuerdo de Asistencia Judicial Firmado con la República de Argentina.

Se observó que las solicitudes que cumplen con los requisitos y que son objeto de la muestra, se tramitan acorde con lo estipulado en los Tratados y Convenios firmados por Colombia, en relación con la Cooperación Internacional en Materia Penal.

Igualmente, en lo que se refiere a la confirmación de las solicitudes analizadas, la Oficina de Control Interno, encuentra que no se ha realizado la solicitud del respectivo EPX de los expedientes correspondientes a los numerales 2,3 y 4 del cuadro de revisión; lo anterior es necesario hacerlo para garantizar la trazabilidad y seguimiento del expediente y como ya se dijo acorde con el Procedimiento identificado con el Código: P-GD-01, versión 3 del 25 de julio de 2019 que dice Recepción Radicación y Distribución Correspondencia Externa que dice; todo la correspondencia física y electrónica debe ser radicada por el Grupo de Gestión Documental (procedimiento). Si bien, se señaló a esta auditoría que a partir de la emergencia sanitaria generada por el COVID 19, no se volvieron a realizar envíos por la empresa 472, en el formato de seguimiento se evidencia que se realizaron algunos envíos por este medio. La OCI, solicitó copia del seguimiento realizado por la dependencia y, en respuesta a esta solicitud, la Dirección de Asuntos internacionales, remite copia del correo electrónico dirigido al Grupo de Gestión Documental, que determina lo siguiente, a saber:

	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

*“Respetado Doctor Velaides.*

*De manera atenta solicito disponer lo pertinente para que se haga el seguimiento del envío de la solicitud de asistencia judicial, remitida por esta Dirección mediante oficio MJD-OFI19-0038369-DAI-1100 de diciembre 13 de 2019, radicado en correspondencia el día 16 de diciembre de 2019, hora: 11:408, con destino de la Fiscalía General de la República de Costa Rica.”(sic)*

Lo anterior, se hace con el propósito de generar alertas tempranas para evitar retrasos con las entregas por parte del Grupo de Gestión documental.

Igualmente, la OCI realizó revisión de las evidencias asociadas a los envíos realizados por la empresa postal nacional 472 de cuatro de las seis respuestas remitidas por este medio, las cuales están identificadas con el número de certificación e identificador, así como los datos relacionados a continuación, que garantizan realizar el seguimiento y entrega final:

- Identificador del certificado emitido
- Nombre/Razón social del usuario
- Identificador de usuario
- Remitente
- Destino
- Asunto: Fecha y hora de envío
- Fecha y hora de entrega
- Fecha y hora de acceso a contenido
- Dirección IP

Lo anterior, permite constatar que han tenido en cuenta las observaciones realizadas en el Informe sobre la atención de los procedimientos, en el marco de la tardanza en la gestión de envío del OFI18-0035650 del 11 de diciembre de 2018 de la Dirección de Asuntos Internacionales, realizada por la Oficina de Control Interno en el año 2019.

## **6. Análisis de Riesgo:**

La Oficina de Control Interno, en el marco de su plan de auditoría con enfoque en riesgos, al realizar revisión al mapa de riesgos de la entidad, observa que para el procedimiento se tiene identificado un riesgo de gestión, mas no tienen identificado algún riesgo de corrupción asociados al proceso de Asistencia Judicial en Materia Penal, bien puede ser por la actualización del procedimiento, que fue realizado el 30 de septiembre de 2020.

Sin embargo, después de realizar la auditoría, se recomienda tener en cuenta lo concerniente al archivo de las solicitudes frecuentes, cuando van dirigidas a un mismo ciudadano, para que se almacenen en un mismo expediente, con el fin de realizar

 <div style="display: inline-block; background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px;">             La justicia es de todos         </div> <div style="display: inline-block; background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;">             Minjusticia         </div>	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

seguimiento oportuno y el tener un histórico de las solicitudes asociadas a dicho ciudadano.

Igualmente, diseñar una estrategia que permita reducir el número de devoluciones de solicitudes por incumplimiento en el lleno de los requisitos, como ya se señaló en el cuerpo de este informe.

## 7. Conclusiones, hallazgos y/ recomendaciones

### Conclusiones

La auditoría observó que las solicitudes recibidas vía correo electrónico son reenviadas al Grupo de Gestión Documental, para la asignación del respectivo radicado en EPX.

Revisando el SIG, se observó que no se encuentra incorporado el formato de registro de solicitudes de asistencia judicial en materia penal.

El Ministerio de Justicia y el Derecho al ser un facilitador del trámite como autoridad central se encarga solo de las solicitudes realizadas por los juzgados Colombianos; cuando la solicitud viene del extranjero, se remite a la Fiscalía General de la Nación.

El procedimiento es ágil y tiene controles a cargo a cargo del coordinador quien revisa y el Director quien firma.

Cada devolución es justificada y se incluyen en el oficio de respuesta las recomendaciones correspondientes, para garantizar una posible nueva devolución.

### Recomendaciones

Identificar los posibles riesgos y controles al proceso de Asistencia Judicial en Materia Penal.

Incorporar al SIG, el formato de registro de solicitudes de asistencia judicial en materia Penal.

La OCI considera importante realizar campañas de sensibilización a actores claves de la rama judicial, como Jueces y Fiscales responsables de realizar las solicitudes, así también a las representaciones Consulares de Colombia en otras naciones, sobre los requisitos necesarios para adelantar el trámite de Asistencia Judicial en Materia Penal.

En consonancia con lo anterior, sugiere enviar periódicamente comunicados a los despachos judiciales, informando los trámites correspondientes relacionados con la Asistencia Judicial en Materia Penal.

	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

Realizar capacitación virtual a los juzgados en relación con el procedimiento de asistencia judicial en materia penal, solicitando el apoyo del Consejo Superior de la Judicatura para su realización; esta capacitación debe estar a cargo de un funcionario de la Dirección de Asuntos Internacionales.

Se recomienda tener en cuenta las solicitudes frecuentes relacionadas con un mismo ciudadano, para que estas sean incluidas en un solo expediente, con el fin de garantizar el seguimiento a estas.

Definir indicadores que permitan identificar las causas de devolución de las solicitudes y con esto definir estrategias de comunicación con las altas cortes y despachos judiciales para reducir su impacto.

---

Carlos Alberto Puentes Gonzalez  
Profesional OCI

---

Diego Orlando Bustos Forero  
Jefe Oficina de Control Interno